



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
C/ Plaza Comunitat Valenciana n° 1 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tif.: 965675065
Fax: 965675004
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: oma@raspeig.org

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
En Sesión de Fecha 14 MAR 2019
La Secretaria
MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Olga Pino Diez

ANEXO II

**DECLARACION RESPONSABLE
CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES
DE CARÁCTER AMBIENTAL EJERCICIO 2019**

D/Dª _____ con DNI/CIF núm. _____,
y domicilio en _____,
localidad _____ Provincia _____
en nombre y representación de la entidad _____
con CIF _____ y domicilio social en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento:

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- 3. No ha dado lugar, por cusa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4. No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
7. Asimismo se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 5 y 6 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.
8. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
9. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
10. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
11. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre) (Sólo para entidades y asociaciones)
12. Así mismo, el beneficiario de la subvención, se compromete al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el apartado 12º de la presente convocatoria:
- a) Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
 - b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la OGS y en esta convocatoria.
 - c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Medio ambiente y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
 - d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
 - e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo al artículo 29 de la OGS, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
 - i) Utilizar lenguaje no sexista e inclusivo en toda la documentación presentada, en el proyecto y en la publicidad del mismo.
 - j) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo del ayuntamiento).
 - k) Satisfacer los derechos de autor que correspondan y demás cuotas que puedan generarse por la realización de las actuaciones musicales, en particular las correspondientes a la Sociedad General de Autores.

En San Vicente del Raspeig, a ____ de ____ de 20 ____